

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009**

**MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	23
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>35.714.591</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.437.235
	02	Del Gobierno Central		33.437.235
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		8.303.521
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.075.981
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		16.693.048
	010	Subsecretaría de Salud Pública		26.553
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		338.132
07		INGRESOS DE OPERACION		1.529.341
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		641.108
	99	Otros		641.108
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		98.290
	10	Ingresos por Percibir		98.290
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.617
		<b>GASTOS</b>		<b>35.714.591</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.061.772
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.007.233
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.874.813
	01	Prestaciones Previsionales		1.526.333
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		1.115
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.432.839
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		92.379
	02	Prestaciones de Asistencia Social		348.480
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		10.348
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		338.132
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.663.921
	01	Al Sector Privado		3.717
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.717
	03	A Otras Entidades Públicas		7.660.204
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.660.204
25		INTEGROS AL FISCO		2.743
	01	Impuestos		2.743
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		95.473
	04	Mobiliario y Otros		95.473
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.636

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 51
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 1.460
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
- N° de horas semanales 7.725

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)

- N° de cargos 84
- N° de horas semanales 2.352

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 30 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 473.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 459.413

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 1.025.565
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 266
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 282

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 194.418

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 96.255

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 498.177

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 6
- Miles de \$ 28.183

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1,(S),de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 58
- Miles de \$ 35.351

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 152.038